



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

12 de mayo de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Pensión de Vejez)
DEMANDANTE:	GILBERTO ANTONIO OSORIO MONTROYA
DEMANDADA:	COLPENSIONES
RADICADO:	05001310500220180070300
ASUNTO:	IMPULSO PROCESAL
LINK PROCESO	05001310500220180070300

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente se observan las siguientes actuaciones:

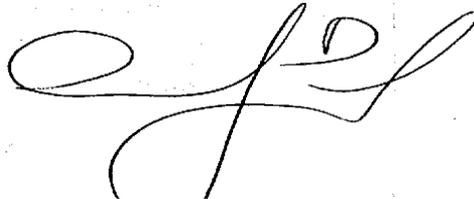
1. Se presenta demanda por parte del señor Gilberto Antonio Osorio Montoya en contra de Colpensiones, con el fin de obtener el reconocimiento de la pensión de vejez. (obrante en pg. 1- 50 secuencia 03 expediente digital)
2. Mediante auto de 22 de octubre de 2018 se admite la demanda, ordena integrar al proceso como litisconsorcio necesario a la sociedad URBAMAQ Y CIA LTDA EN LIQUIDACIÓN (obrante en pg. 51- 52 secuencia 03 expediente digital)
3. El día 21 de mayo de 2019, se presenta contestación a la demanda por parte de Colpensiones. (obrante en pg. 61-71, 78-81 secuencia 10 expediente digital)
4. Mediante auto de 10 de noviembre de 2021, Se requiere a la apoderada judicial de la parte demandante a fin de que allegue certificado de existencia y representación legal actualizado de la sociedad integrada

URBAMAQ Y CIA LTDA EN LIQUIDACIÓN (obrante en secuencia 06 expediente digital) el que se aporta pero no se advierte gestión alguna de notificación.

Por lo anterior, para que obre la dirección actualizada del liquidador de la citada empresa, se ordenará **OFICIAR** a la SUPERSOLIDARIA con el fin de que suministre dirección física, electrónica y teléfonos de contacto del liquidador de la sociedad URBAMAQ Y CIA LTDA EN LIQUIDACIÓN NIT 800117102-9 una vez suministrados, se pondrá en conocimiento de la apoderada para que realice la notificación en los términos del Decreto 806 de 2020 de todas formas el expediente electrónico podrá consultarse en cualquier momento para validación de la respuesta de dicha entidad y para que se proceda con el trámite respectivo.

Por último, se **REQUIERE** al demandante aporte documento que dé cuenta de su vinculación con la empresa URBAMAQ Y CIA LTDA EN LIQUIDACIÓN durante los periodos que denuncia haber laborado, pero sin aportes imputados en su historia laboral por su empleador. Se ordenará OFICIAR a COLPENSIONES aporte historia laboral actualizada y sin inconsistencias de la demandante.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d5e93935de981d7eeb811ff5cdd2a32516f49d9ce374d4be02aa2981e7924df**

Documento generado en 12/05/2022 03:20:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>